



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°201-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 17 de mayo del 2024.

VISTO:

El Informe N° 148-2024-MDSJB-GDES, de fecha 09 de mayo del 2024, por el cual el Gerente de Desarrollo Económico y Social de la MDSJB, quien remite el informe favorable de la solicitud de reconocimiento vía acto resolutivo, Informe N°148-2024-MDSJB/GDES/SGDEP/IGA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con ordenamiento legal";

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, así que entiendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, visto el Informe N°148-2024-MDSJB/GDES/SGDEP/IGA, de fecha 24 de abril del 2024, por el cual el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Productivo de la MDSJB, el cual remite el informe correspondiente de reconocimiento a la empresa "MAS PAN", donde los señores Yhemina Yaneth Calderón Liza y Marco Antonio Capcha Cabrera, habrían colaborado en la capacitación para la elaboración de panes a la asociación de familias desplazadas víctimas de la violencia política (AFADIVP), desarrollada el 15 de abril del presente año;

Que, visto el Informe N° 148-2024-MDSJB-GDES, de fecha 09 de mayo del 2024, por el cual el Gerente de Desarrollo Económico y Social de la MDSJB, quien remite el informe favorable de la solicitud de reconocimiento vía acto resolutivo a Yhemina Yaneth Calderón Liza y Marco Antonio Capcha Cabrera;

Que, es facultad de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, como Entidad representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

R. A. 201

personas e instituciones que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la sociedad, y del Distrito de San Juan Bautista;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista considera propicia la ocasión, por tener establecido como política de Gestión otorgar un justo y merecido reconocimiento, felicitación y agradecer públicamente los méritos de las personas e instituciones que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la sociedad, que con dedicación y esfuerzo, motivados por su convicción de trabajo, identidad y compromiso, ejemplo de vida en beneficio de la sociedad, contribuyen por el desarrollo y engrandecimiento del Distrito de San Juan Bautista y por ende de la Región y el País;

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el proveído de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – RECONOCER, a la empresa “C+C PRODUCTOS ARTESANALES E.I.R.L, con Nro. de RUC 20607702242, debidamente representada por su Gerente Sra. YHEMINA YANETH CALDERÓN LIZA identificada con DNI N° 10792500, y al Maestro Panificador Sr. MARCO ANTONIO CAPCHA CABRERA, con DNI N° 28314771, por haber participado en la capacitación para la elaboración de panes en beneficio de la Asociación de Familias Desplazadas Víctimas de la Violencia Política (AFADIVP), desarrollada el 15 de abril del presente año, en el Distrito de San Juan Bautista.

ARTÍCULO SEGUNDO – HACER ENTREGA de esta Resolución, en acto público a lo establecido en el artículo precedente de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO – NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE